

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201800096

CONTRATISTA:	Fundación Impulsando Bienestar
NIT:	900.092.310
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	\$68.520.557
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de junio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación hasta el 15 de julio de 2018. Adición en recursos: \$3.460.000
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$71.980.557

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201800096, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", para ampliar el plazo de terminación del contrato y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201800096 se suscribió el día ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018) por un valor de Sesenta y ocho millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y siete pesos m.l. (\$68.520.557) y un plazo hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día catorce (14) de junio de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de junio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el quince (15) de julio de 2018, y adicionar recursos por valor de tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos (\$3.460.000) atendiendo además el requerimiento enviado por la Secretaría de Seguridad del municipio de Medellín mediante radicado 2018003658.
- D. Que el día veintinueve (29) de junio de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.
- E. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000440 y el compromiso nro. 2018001046.

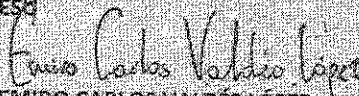
Por lo anterior:


- a. Se modifica el contrato 201800096, en el sentido de ampliar el plazo de terminación hasta el día quince (15) de julio de 2018.
- b. Se adiciona el valor del contrato en la suma de \$3.460.000, para constituir un valor total de \$71.980.557.
- c. Se modifica el alcance del contrato en el sentido de incluir los siguientes elementos adicionales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Hp Laser Jet Pro Mfp 130fw Wifi	1	650.000	650.000
2. PROYECTOR: 2700 lúmenes KDMI Lámpara con 5000 horas modo normal hasta 10000 modo eco Altavoz Incluido Proyección inalámbrica SGVA Módulo LAN inalámbrico no incluido.	1	2.230.000	2.230.000
3. PARLANTE PARA EL PROYECTOR: Parlante Inalámbrico LG PH4 bluetooth Negro Canal 360 sound Potencia Total 16W (4ohm, 1Khz) consumo de energía (encendido) 6W consumo de energía (standby) 0.5W ↓ Sistema 1.0 (portátil) Bluetooth™ sí SBC sí Dimensiones Unidad central (A x L x P / mm) 66 x 175 x 80 Tamaño caja (A x L x P / mm) 107 x 74 x 223 Unidad central (Peso Neto / Kg) 0.53 Caja (Peso Neto / Kg) 0.724 Contenido caja Manual, Garantía, Micro USB (5pin) Opciones de posición Plano.	1	496.000	496.000
4. REGLETA MULTITOMA: Regleta Supresor Apc Pe63 6 Tomas 1 Metro 120 V.	3	30.000	90.000
		TOTAL	3.460.000

- d. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- e. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- f. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ESU

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Gerente (E)
Proyecto: Nestor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística A2
 Revisor: Guillermo Parafin - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
 Representante legal